

0136-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta minutos del veintiseis de enero de dos mil veintitres.

Acreditación de nombramientos en la estructura del cantón HOJANCHA de la provincia GUANACASTE, por el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO, en virtud de los cargos vacantes.

Mediante auto n° 0046-DRPP-2023 de las doce horas con treinta y tres minutos del nueve de enero de dos mil veintitrés, este Departamento señaló al partido político que, no era posible acreditar los nombramientos de **José Ángel Montiel Torres**, cédula de identidad 104540480, como presidente propietario y delegado territorial, debido a que, no cumplía con el requisito de inscripción electoral; **Gustavo Alonso Montiel Víquez**, cédula de identidad 503030820, como tesorero propietario; **Jesús Alberto Ruíz Granados**, cédula de identidad 503870418, como 503870418, como tesorero suplente y delegado territorial; **Patricia Herrera Cruz**, cédula de identidad 105740881, como delegada territorial; **Juan María Elizondo Badilla**, cédula de identidad 501140413, como delegado territorial; **Miriam Víquez Rodríguez**, cédula de identidad 501780279, como delegada territorial.; **María del Milagro Víquez Rodríguez**, cédula de identidad 501610373, como fiscal propietaria, toda vez que, los cargos de la tesorería (propietario y suplente) y fiscalía propietaria, se encontraban ocupados por sus titulares, de los cuales –a la fecha- no constaban sus cartas de renunciadas en el expediente del partido político, y en cuanto a las designaciones de los delegados territoriales, únicamente se encontraban vacantes 3 cargos y la agrupación designó 4 personas -exceptuando el nombramiento del señor Montiel Torres por las razones expuestas-, por lo cual, la agrupación política debía aclarar a esta Administración Electoral cuáles delegados territoriales debían ser acreditadas.

Posteriormente, en fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se recibe en la cuenta oficial de correo electrónico de este Despacho, oficio n° PSD-SG-2023-015 suscrito por el señor Luis Arturo Chavarría Blanco, en calidad de Secretario General del partido político, mediante el cual, solicita que se acrediten como delegados territoriales por el cantón de Hojanca, provincia de Guanacaste, a los señores Juan María Elizondo Badilla, Miriam Víquez Rodríguez y Jesús Alberto Ruíz Granados.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTON HOJANCHA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105740881	PATRICIA HERRERA CRUZ	SECRETARIO PROPIETARIO
501850099	GLADYS ARAYA VILLALOBOS	TESORERO PROPIETARIO
501140413	JUAN MARIA ELIZONDO BADILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
501780279	MIRIAM VIQUEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
504050236	BRYAN CASTILLO CASTILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207420072	STEPHANIE DAYANA VENEGAS LOPEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501850099	GLADYS ARAYA VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
504050236	BRYAN CASTILLO CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503870418	JESUS ALBERTO RUIZ GRANADOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
501140413	JUAN MARIA ELIZONDO BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501780279	MIRIAM VIQUEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

En virtud de lo anterior, se encuentra vacante el cargo de presidente propietario, el cual podrá ser designado en el momento en que la agrupación política considere oportuno, cabe indicar que, tal nombramiento deberá recaer en una persona de sexo masculino, con el fin de cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto, tiene vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, **hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en que vencerán las estructuras.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** –

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No.: S (5237, 5308)-2022 S (767)-2023